



Bienestar Familiar

rinde cuentas

2024



Centro Zonal Riohacha 2

Indicaciones

- Se solicita a los asistentes, acercarse a firmar la asistencia, al puesto de registro que se encuentra al ingreso del auditorio.
-

Si desea intervenir deberá levantar la mano y el moderador dará la palabra.

Orden del día

1. Oración a Dios.
2. Himnos Patrios.
3. Instalación y Palabras de Bienvenida.
4. Contexto Institucional y Apuesta a mejorar las condiciones de vida.
5. Informe de Gestión y Atención de la Vigencia 2024.
6. Experiencias Destacadas y Logros del 2024.
7. Tema Mesa Pública: ADOPCIONES.
8. Canales y Medios para la Atención a la Ciudadanía e Informe (PQRS).
9. Espacio de Participación.
10. Cierre.



Bienestar Familiar

rinde cuentas

2024



Contexto institucional

Apuestas de país por mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes

1 Más oportunidades para la primera infancia en los territorios

- 2.700.000 niños y niñas
- 400 municipios (255 PDET- ZOMAC)

2 Prevención articulada de las violencias contra niños, niñas y adolescentes

- Estrategia Atrapasueños
- Atención a las Familias

3 Protección y atención a las vulneraciones

- Restablecimiento de Derechos
- Adopciones
- SRPA
- TAE

4 Contribución al Derecho humano a la alimentación

- Investigación Alimentaria
- Zonas de recuperación alimentaria
- Soberanía alimentaria

ICBF

Establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Creado por la Ley 75 de 1968 y adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad- Decreto No. 1074 de 2023.



1 Regional



Centro zonal
Riohacha 2



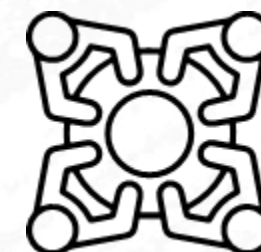
2 municipios con
atención del ICBF



76871
usuarios atendidos
en 2024*



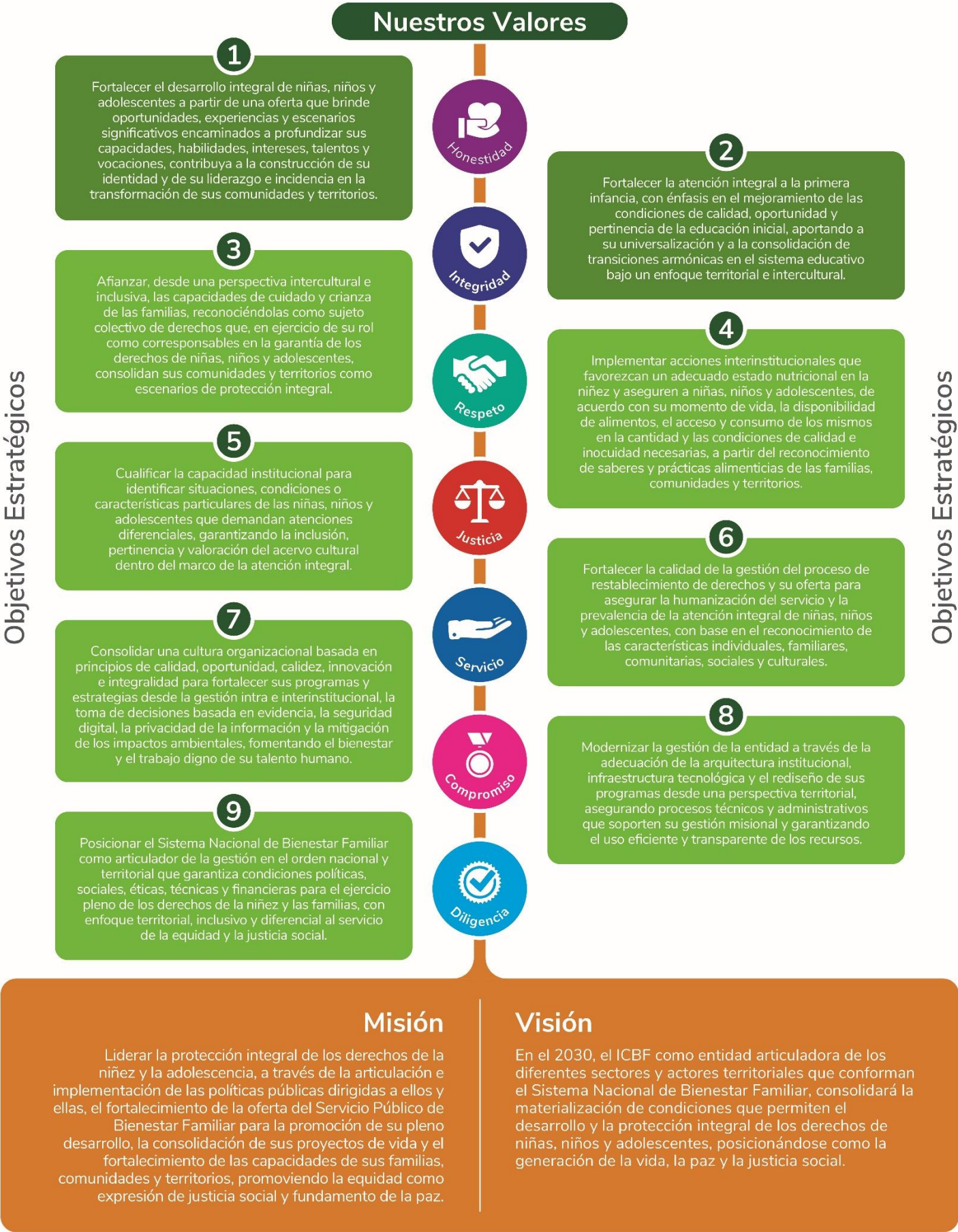
\$113,560,192,755
millones (Inversión
2024)



45
colaboradores en
2024



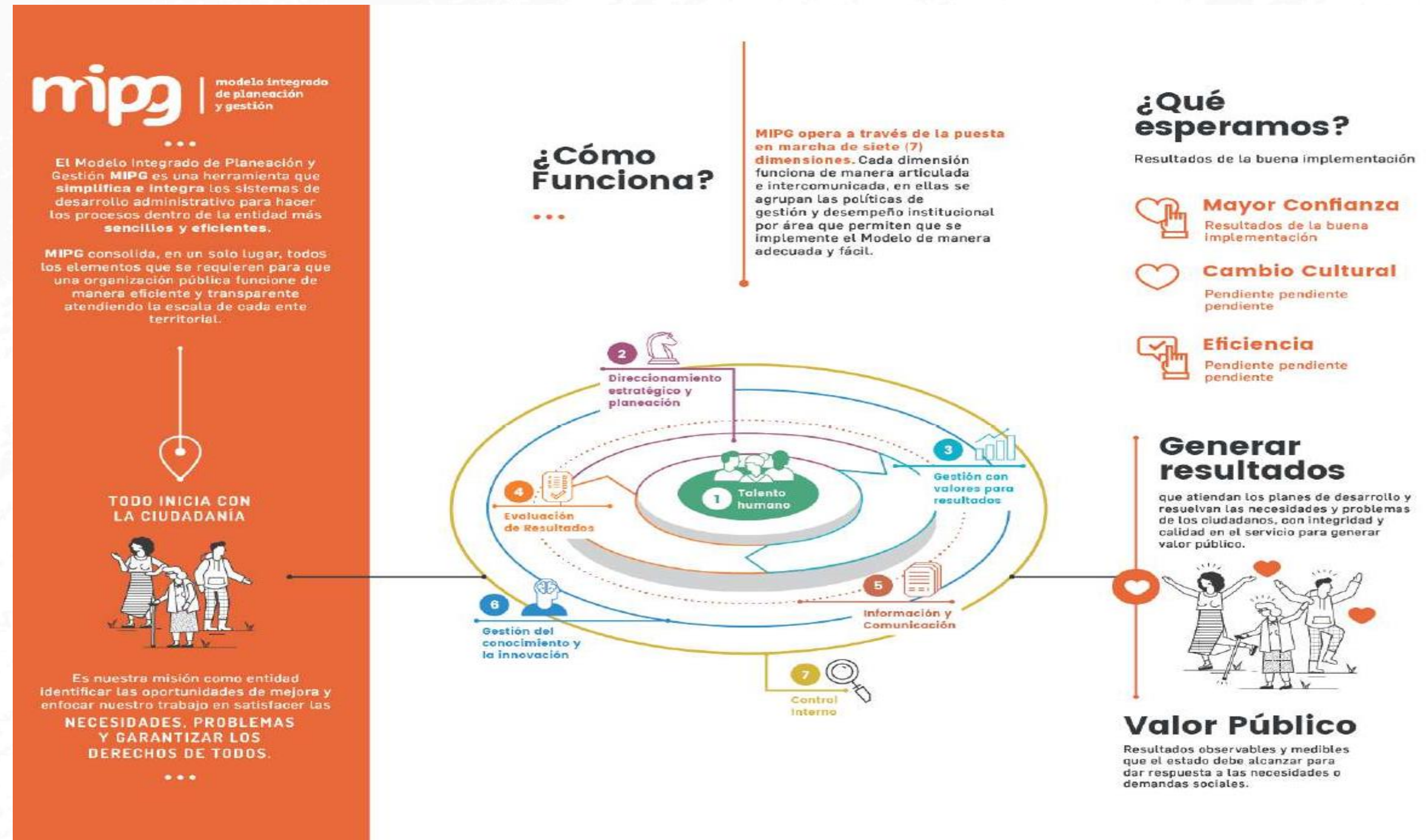
Mapa estratégico 2023-2026



Nuestra Misión Institucional

Avance de políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

- Tablero de control MIPG



Modelo de Transparencia y Ética Pública



Políticas, programas y proyectos

Cumplimiento del PND y Objetivos de Desarrollo Sostenible





Bienestar Familiar

rinde cuentas

2024



Contexto rendición de cuentas

¿Qué es rendir cuentas?

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.



Marco normativo

Ley 1712 de 2014

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Decreto 183 de 2015

Único de la Función Pública, en el Art. 2.2.22.1 y siguientes, estableció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Decreto 2482 de 2012.

Ley 1755 de 2015

- Ley que regula el derecho fundamental de petición.
- Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Ciudadana.

Decreto 1499 de 2017

Por el cual se actualizó el MIPG para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Decreto 1081 de 2015

Metodología y estándares, que deben cumplir las entidades públicas: «Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2 2015».

Decreto 230 de 2021

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC),

Documento CONPES 167 de 2013

“Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”.

LEY 2195 DE 2022

Programa de Transparencia y Ética Pública

BIENESTAR FAMILIAR



Bienestar Familiar

rinde cuentas

2024



Informe de Nuestros Servicios

Nuestra Misión Institucional

Protección

Procesos Misionales



Objetivo

Liderar el diseño, actualización y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, lineamientos y demás documentos para la prestación de los servicios de protección, asegurando actuaciones oportunas y con calidad que restablezcan los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de amenaza, vulneración o en conflicto con la ley basados en el cumplimiento de los principios del interés superior y prevalencia de sus derechos.

Nuestro Equipo CZ Riohacha 2

PROFESIONALES		TALENTO HUMANO
DEFENSORES DE FAMILIA		8
PSICOLOGOS		12
NUTRICIONISTA		6
TRABAJADORES SOCIALES		11
ANTROPOLOGA		1
SUSTANCIADORES		2
ASISTENCIALES		5
TECNICO ADMINISTRATIVO		1
PLANTA	CONTRATISTAS	46
25	21	



Nuestro Equipo CZ Riohacha 2

DEFENSORIAS DE FAMILIA	2024	2025
TAE	2	3
CAIVAS	2	1
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	3	3
SRPA	1	1
	8	8



Nuestra Misión Institucional

Logros 2024



- ❖ Fortalecimiento del Talento Humano en Defensoría de Familia
- ❖ Implementación de la Estrategia Presencia, Dirección de Familias y Comunidades.
- ❖ Constitución de Dos (2) Nuevos Hogares Sustitutos.
- ❖ Capacitación al Talento Humano en Adopciones y SRPA.

Nuestra Misión Institucional

Reporte metas sociales

Centro Zonal Riohacha 2	Programación Metas Sociales		
	Consolidado de Atención		
Modalidades de Atención	Unidades de servicio	Cupos Contratados	Usuarios Atendidos
Hogares Sustitutos	11	31	426
Responsabilidad Penal	2	230	1381
Centro de Emergencia	1	50	213
Externado Media Jornada	1	100	1098
Intervencion de Apoyo Psicosoial	1	50	209
Internado Violencia Sexual	1	45	345
TOTAL	17	506	3672



Bienestar Familiar

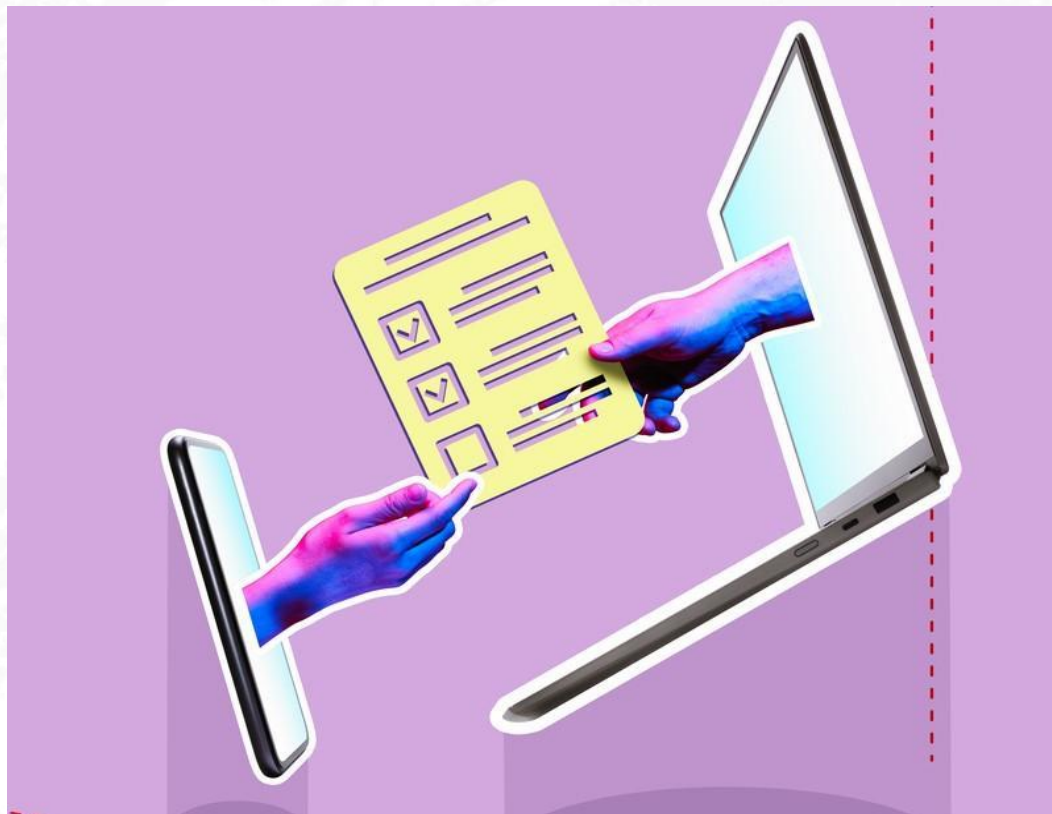
rinde cuentas

2024



Tema Mesa Pública

Consulta previa



Número de encuestas:

157

Tema seleccionado:

ADOPCIONES



BIENVENIDOS AL SUEÑO MÁGICO DE LA ADOPCIÓN



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROGRAMA DE ADOPCIÓN



Programa de Adopción en Colombia

“ARTÍCULO 73. PROGRAMA DE ADOPCIÓN. Por programa de adopción se entiende el conjunto de actividades tendientes a restablecer el derecho del niño, niña o adolescente a tener una familia.”



MICROSITIO WEB

<https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>



Bienvenido a  **ada**
Asistente de Adopciones

[🏠 ADA](#) [¿Quiénes pueden ser adoptados?](#) [¿Quiénes pueden adoptar?](#) [Requisitos básicos](#) [Proceso](#) [Paso a Paso](#) [Instituciones y organismos autorizados](#) [Lineamiento Técnico del Programa](#) [Solicitud de Búsqueda de Orígenes](#)

Usted está en: [Inicio](#) »



Consulta con ADA



1 Agenda tu charla legal



2 Inicia tu solicitud en línea



3 Consulta el estado de tu solicitud



Realiza tu curso introductorio (en construcción)

MICROSITIO WEB

<https://www.icbf.gov.co/programa-adopciones>



Adopciones

Protección - Procesos Misionales

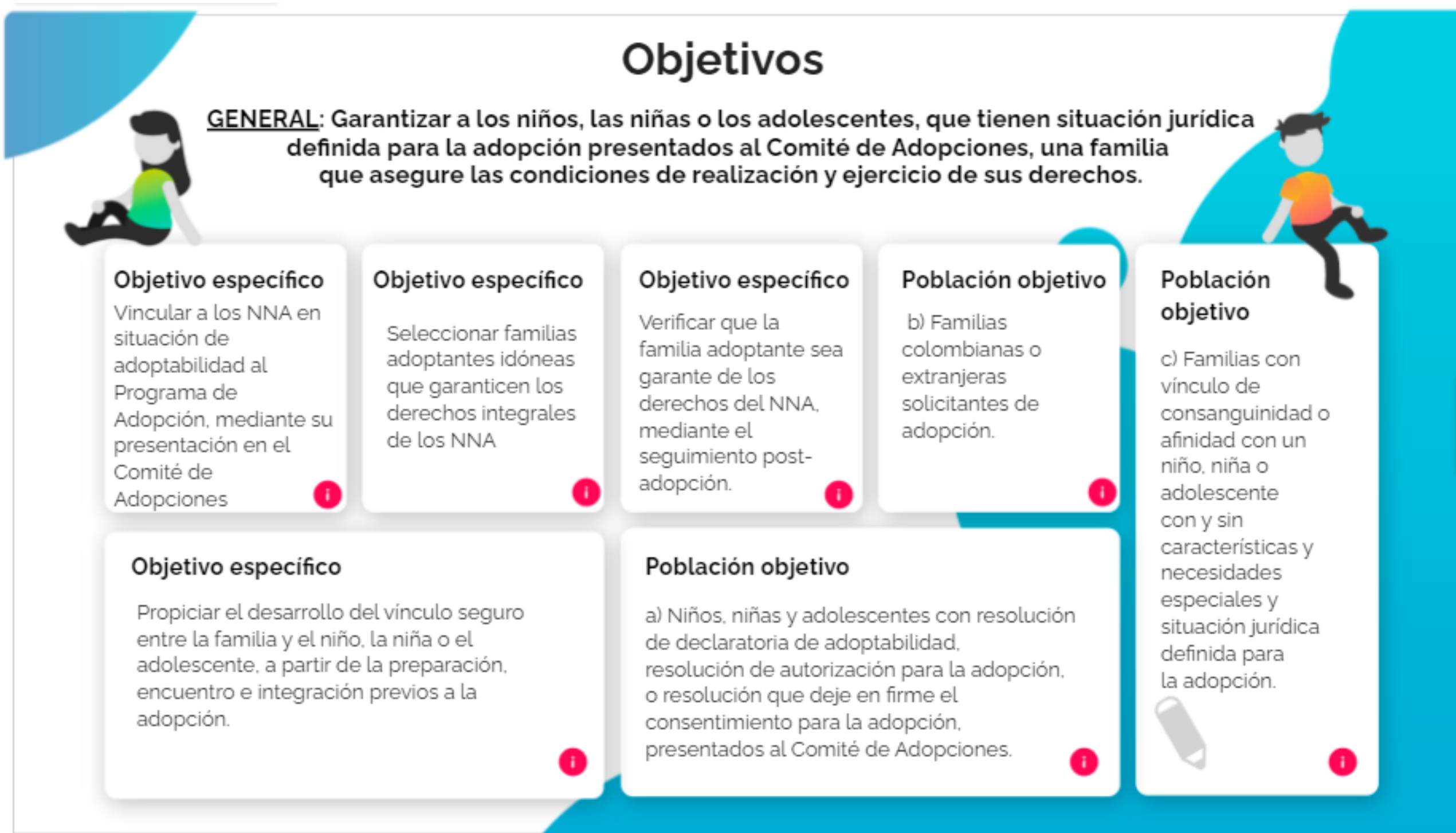
[Más de Mapa de Procesos](#)

[Volver a Protección](#)

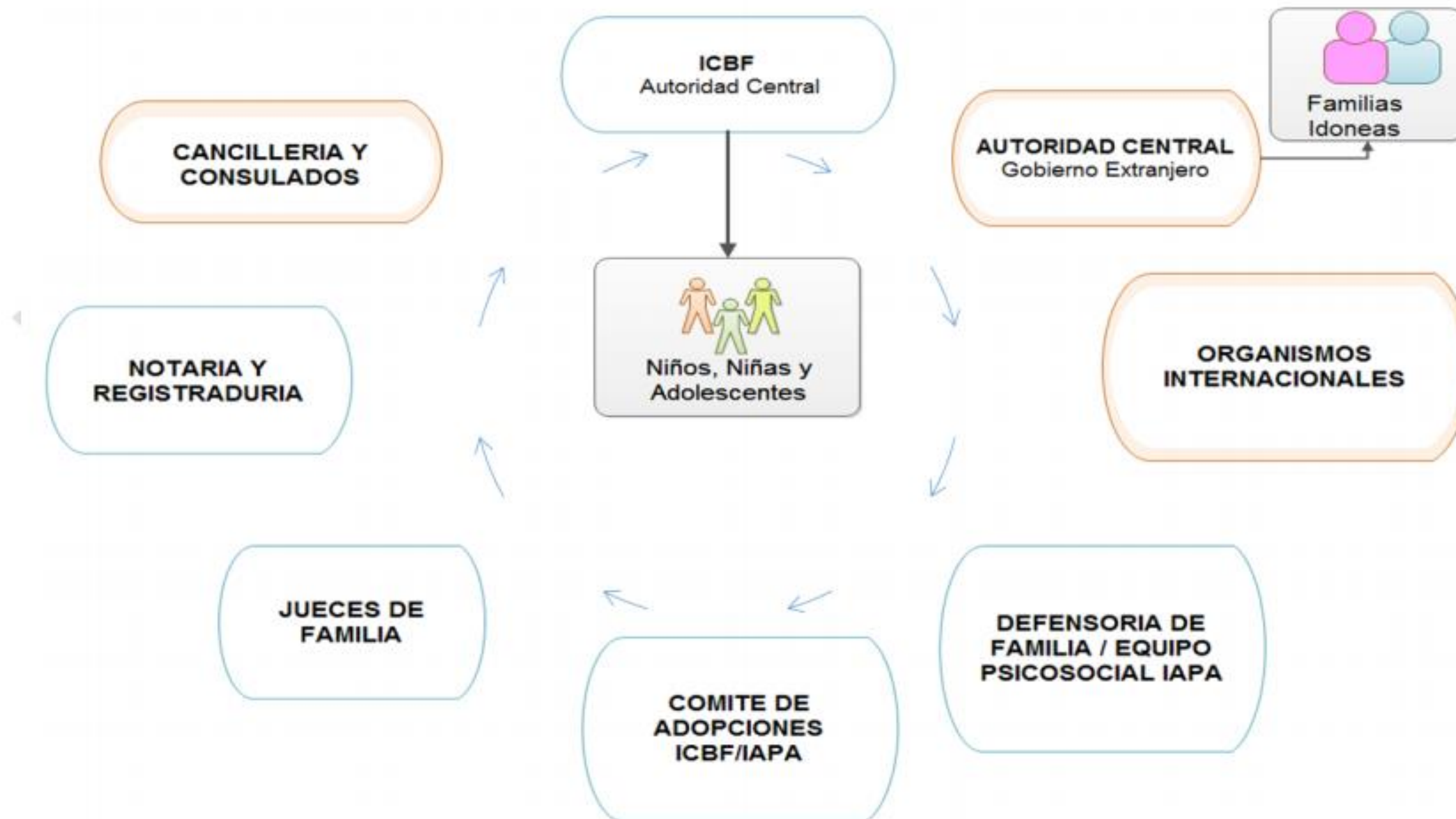
Lineamientos

-  [Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Adopciones v4](#)
LM16.P

OBJETIVOS DEL PROGRAMA



ACTORES DEL PROGRAMA





Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción V4



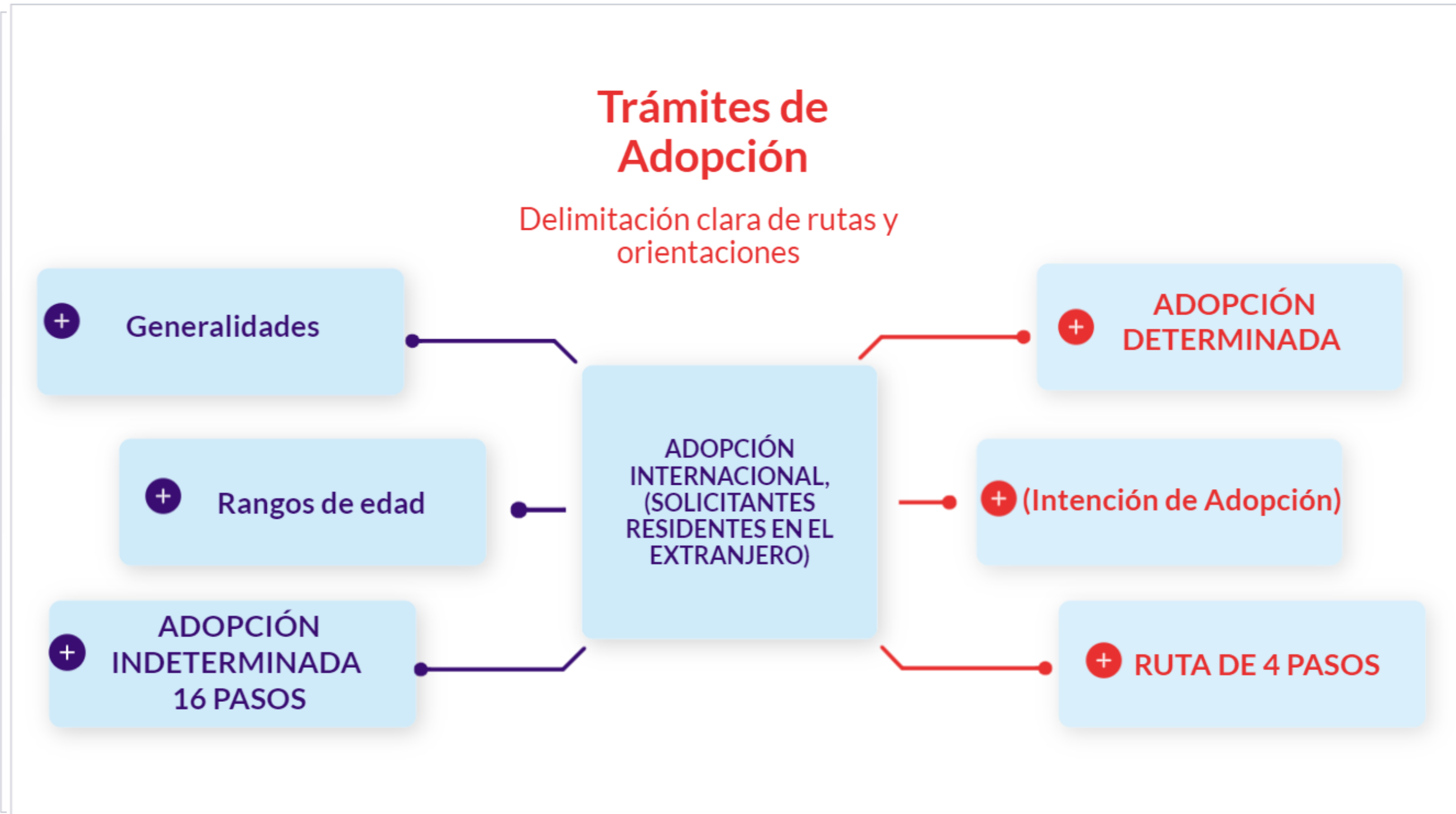
ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DEL LINEAMIENTO



TRÁMITES DE ADOPCIÓN-ALCANCE NACIONAL



TRÁMITE DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL





**BIENESTAR
FAMILIAR**

CONSIDERACIONES DE LEY



LOS ADOPTANTES

Los Adoptantes

Según el Artículo 68 del Código de la Infancia y la Adolescencia:



DIFERENCIA GENERACIONAL

Diferencia Generacional entre el adoptado y los adoptantes

Sentencia T 360-02

Abordó el tema de la edad máxima para adoptar

La diferencia de edad entre los adoptantes y los adoptados si constituye un criterio para tener en cuenta en la definición de la preselección al rango de edad de los solicitantes

La Corte Constitucional, en la sentencia referida, respalda el argumento por el cual se considera que los 45 años constituyen una diferencia límite razonable a tener en consideración al momento de asignar familias a los niños adoptables

Concluye que la edad per se no constituye una variable para decidir sobre la idoneidad de los aspirantes adoptantes.

Se indica que la academia por consenso considera que una brecha generacional grande entre hijos y padres incide negativamente en el desarrollo motriz

La Corte, teniendo en cuenta los estudios allegados, considera negativa la adopción con diferencias superiores a los 55 años entre los adoptantes y los adoptados

INGRESO AL PROGRAMA DE ADOPCIÓN DE LOS NNA



Ley 1878 de 2018

✓ **ARTÍCULO 8** que modifica el artículo 108 de la Ley 1098 de 2006:

***Declaratoria de adoptabilidad.** Cuando se declare la adoptabilidad de un niño, una niña o un adolescente habiendo existido oposición en cualquier etapa de la actuación administrativa, y cuando la oposición se presente en la oportunidad prevista en el **artículo 100 del presente Código**, el Defensor de Familia deberá remitir el expediente al Juez de Familia para su homologación.*

*En los demás casos, la resolución que declare la adoptabilidad producirá, respecto de los padres, la terminación de la patria potestad del niño, niña o adolescente adoptable **y deberá solicitarse la inscripción en el libro de Varios y en el registro civil del menor de edad de manera inmediata a la ejecutoria. La Registraduría del Estado Civil deberá garantizar que esta anotación se realice en un término no superior a diez (10) días a partir de la solicitud de la autoridad.***

Una vez realizada la anotación de la declaratoria de adoptabilidad en el libro de varios y en el registro civil del niño, la niña o adolescente, el Defensor de Familia deberá remitir la historia de atención al Comité de Adopciones de la regional correspondiente, en un término no mayor a diez (10) días. [...]

ruta con relación a los nna



NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES ESPECIALES





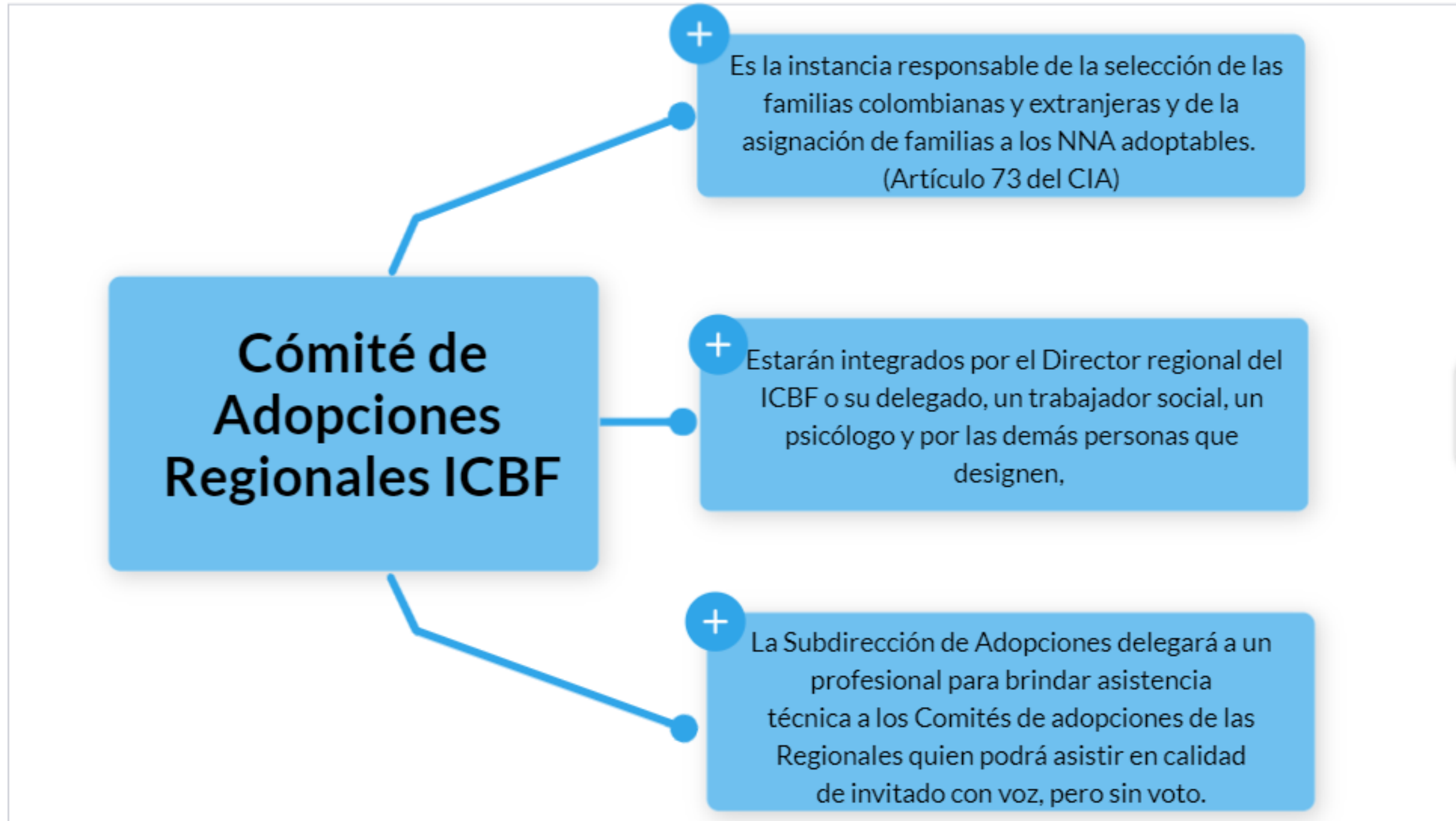
CONSIDERACIONES GENERALES



CLASES DE TRÁMITE DE ADOPCIÓN



COMITÉ DE ADOPCIONES



FUNCIONES - COMITÉS DE ADOPCIONES



FUNCIONES - COMITÉS DE ADOPCIONES



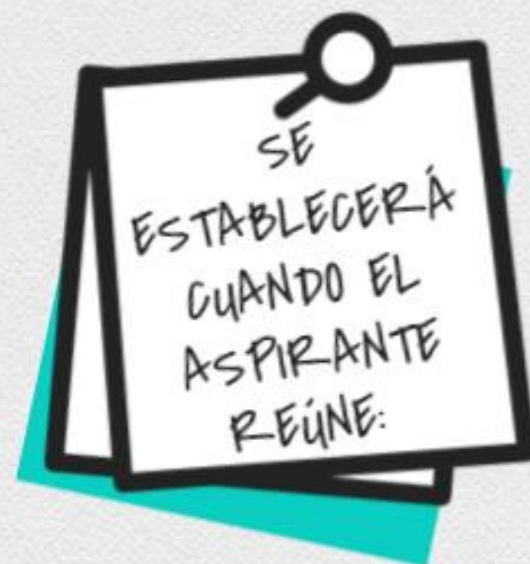
FUNCIONES - COMITÉS DE ADOPCIONES



IDONEIDAD



IDONEIDAD MENTAL



IDONEIDAD MENTAL

(DE ACUERDO CON LO
ESTABLECIDO POR AUTORIDADES INTERNACIONALES,
NACIONALES, CONVENIOS INTERNACIONALES, Y LA
LITERATURA EN LA MATERIA):



SALUD MENTAL



CAPACIDAD VINCULAR



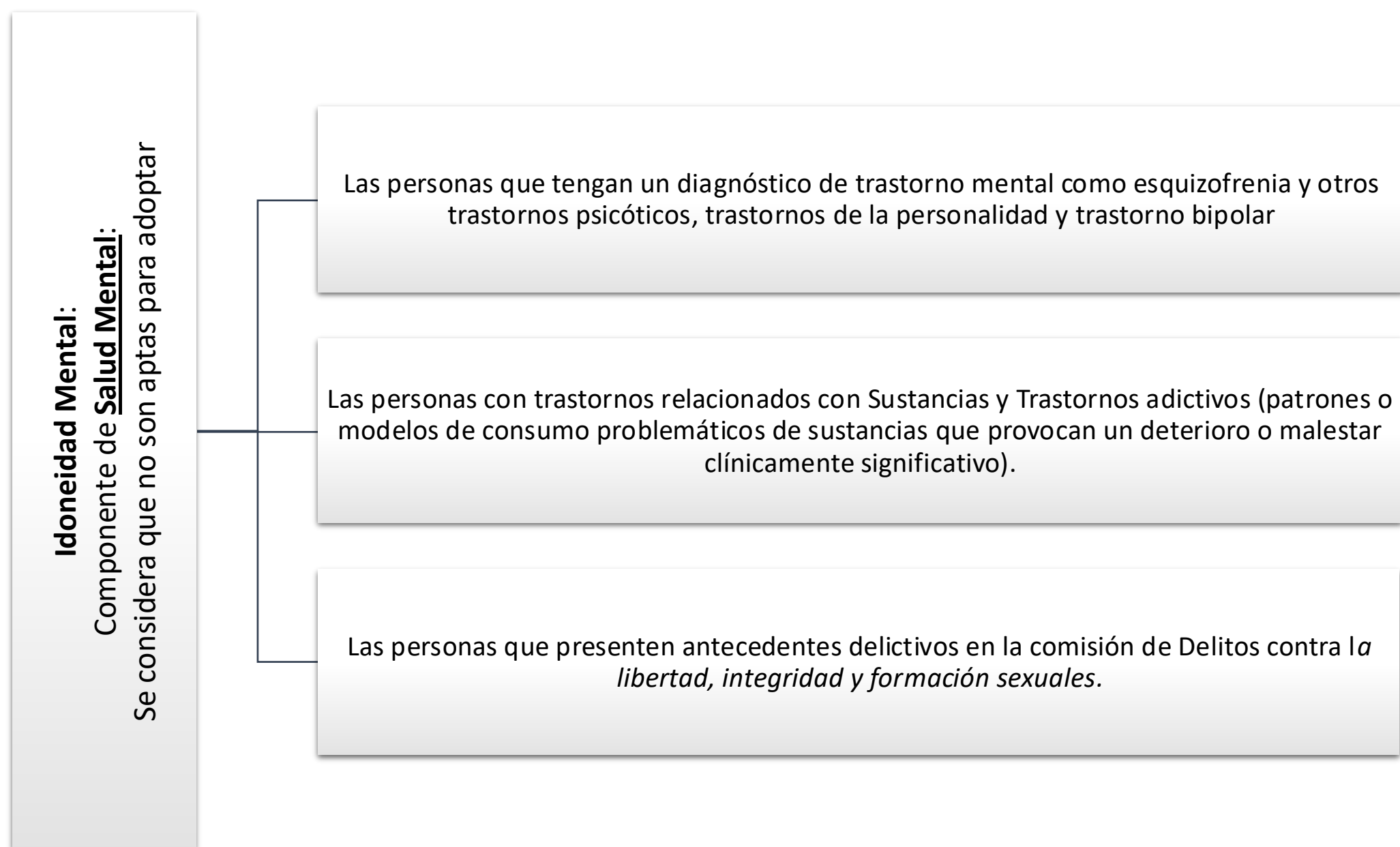
**AMBIENTE FAMILIAR
ADECUADO**



**CONDICIONES
PSICOSOCIALES PROPICIAS
PARA EL ACOGIMIENTO**

IDONEIDAD MENTAL

*“Los casos, factores y consideraciones señalados en los apartados 1.3 Idoneidad y 1.4 Capacidades a evaluar en los solicitantes, **son enunciativos no taxativos.**”*



IDONEIDAD SOCIAL

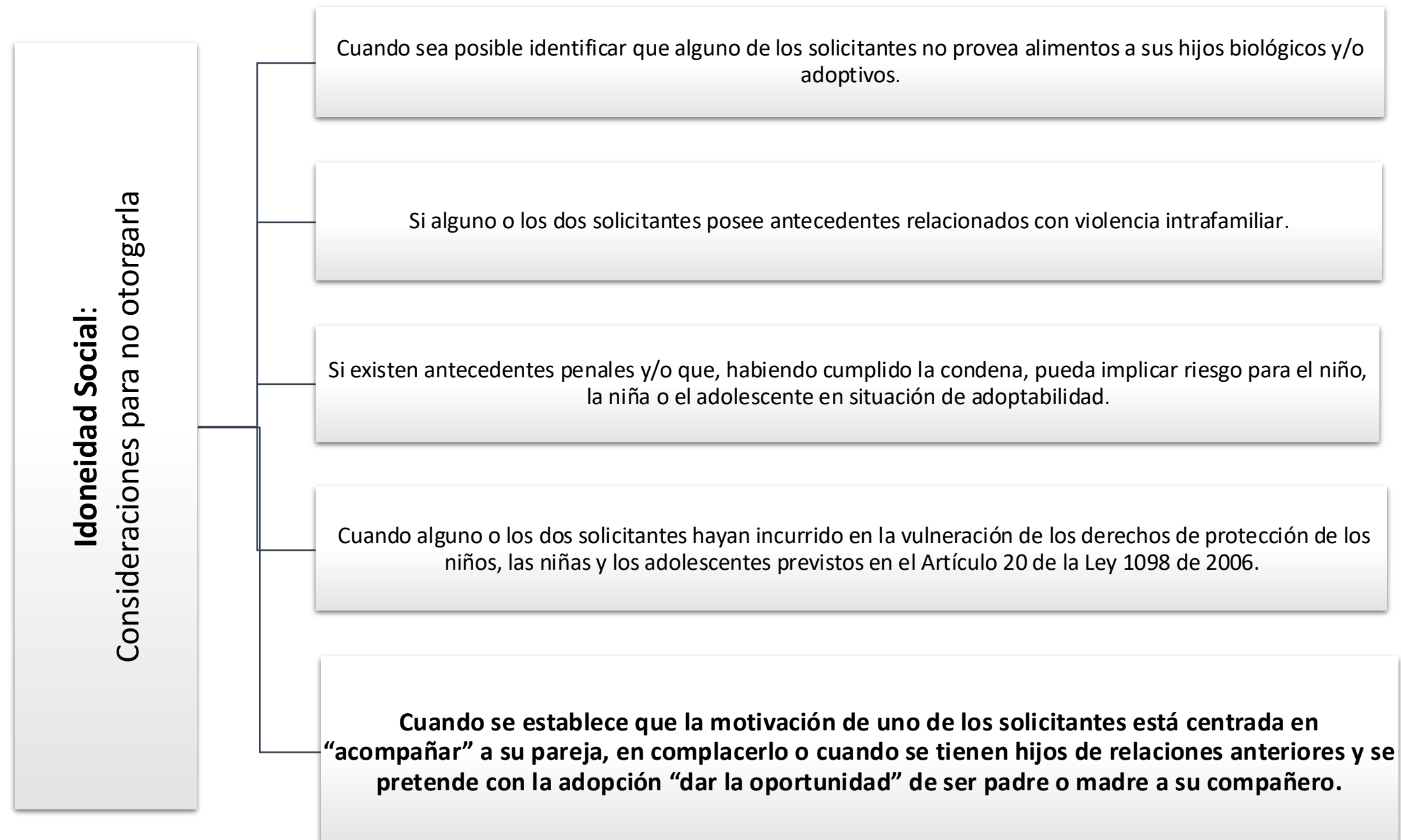
IDONEIDAD SOCIAL

SE DEBE ESTABLECER A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PSICOSOCIALES, ECONÓMICAS Y ESTRUCTURALES DE LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER SI CUENTAN CON LOS RECURSOS PERSONALES, FAMILIARES Y SOCIALES PARA ADOPTAR :

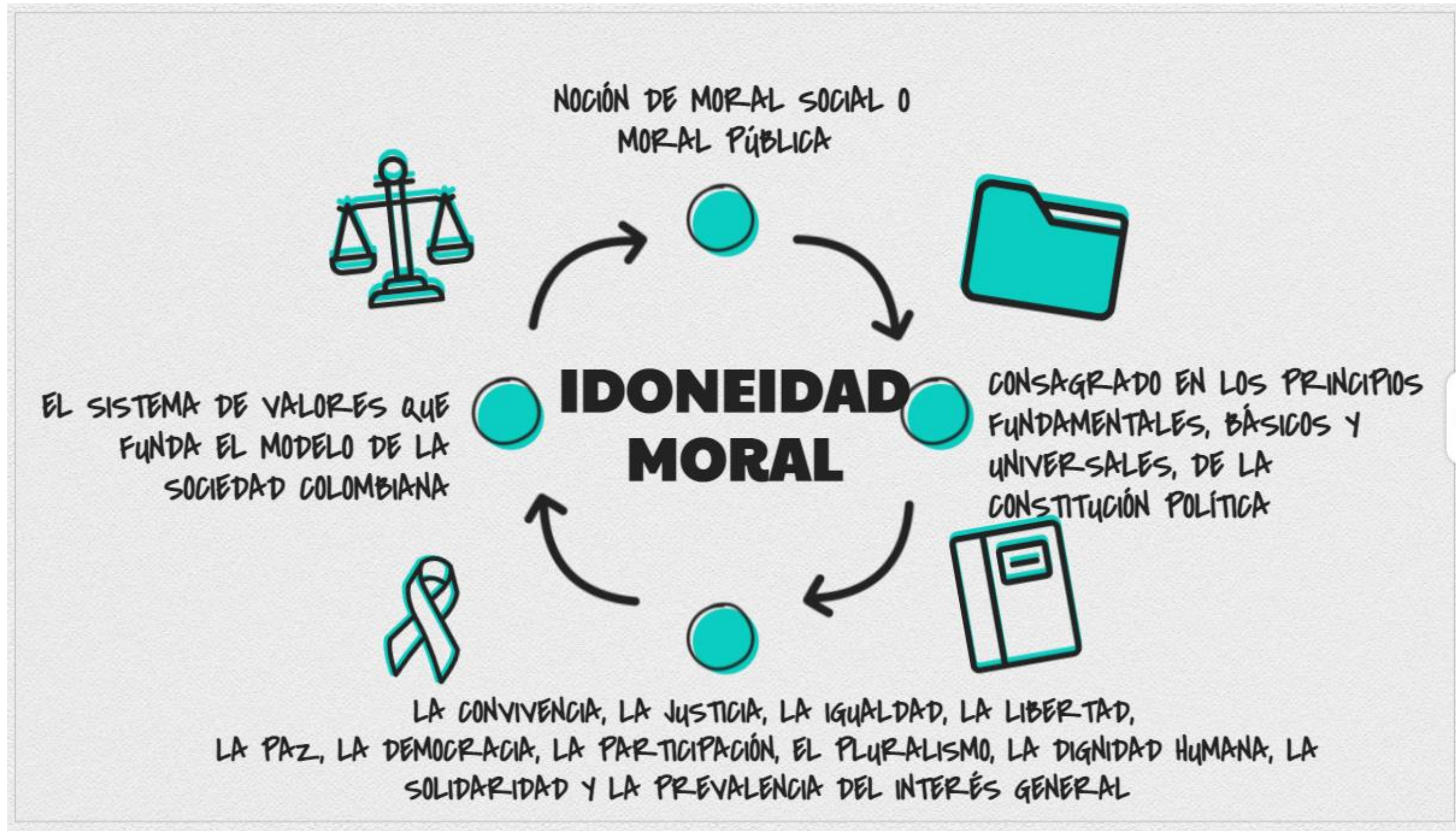
- ☒ HISTORIA DE VIDA PERSONAL
- ☒ RELACIÓN DE PAREJA (SI APLICA)
- ☒ MOTIVACIONES QUE ESTRUCTURAN EL PROYECTO ADOPTIVO
- ☒ CAPACIDADES PARA ACOGER UN NIÑO/A CON QUIEN NO SE TIENE VÍNCULO
- ☒ REDES DE APOYO FAMILIAR, SOCIAL E INSTITUCIONAL
- ☒ CONDICIONES ECONÓMICAS
- ☒ CONDICIONES HABITACIONALES Y DEL ENTORNO FAMILIAR
- ☒ VISITA DOMICILIARIA Y ENCUENTRO SOCIOFAMILIAR

IDONEIDAD SOCIAL

*“Los casos, factores y consideraciones señalados en los apartados 1.3 Idoneidad y 1.4 Capacidades a evaluar en los solicitantes, **son enunciativos no taxativos.**”*

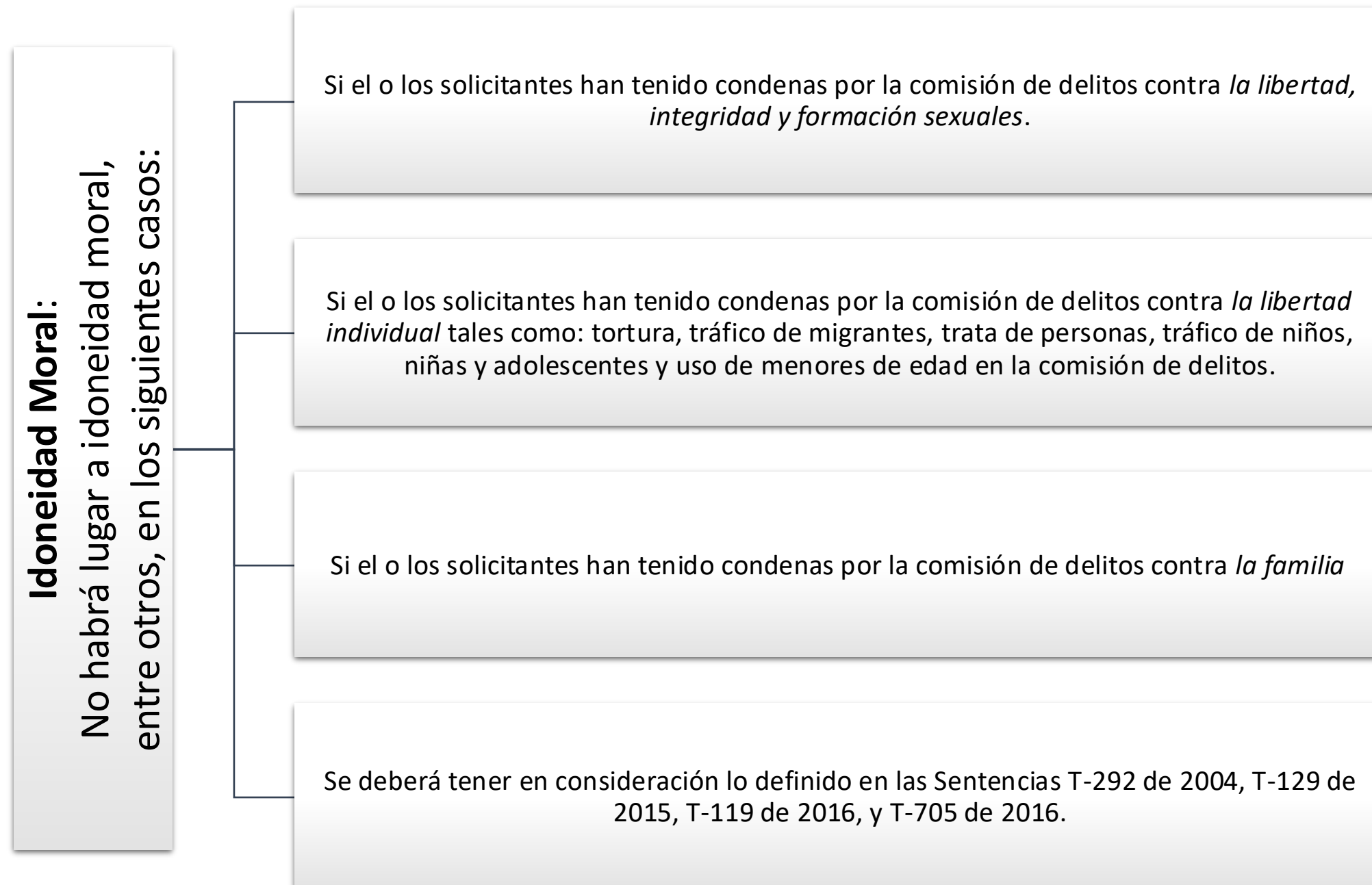


IDONEIDAD MORAL



IDONEIDAD MORAL

*“Los casos, factores y consideraciones señalados en los apartados 1.3 Idoneidad y 1.4 Capacidades a evaluar en los solicitantes, **son enunciativos no taxativos.**”*



IDONEIDAD FÍSICA

IDONEIDAD FÍSICA

LA IDONEIDAD FÍSICA SE ESTABLECE DE ACUERDO CON CERTIFICACIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR UN PROFESIONAL DEBIDAMENTE REGISTRADO Y DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.



SENTENCIA C-804
DE 2009



SITUACIÓN ACEPTABLE QUE NO CONLLEVE:
DISCAPACIDAD SERIA, SUPERVIVENCIA
CORTA, OBSTÁCULO
SERIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
BUENA Y ESTABLE RELACIÓN AFECTIVA
PADRE-HIJO

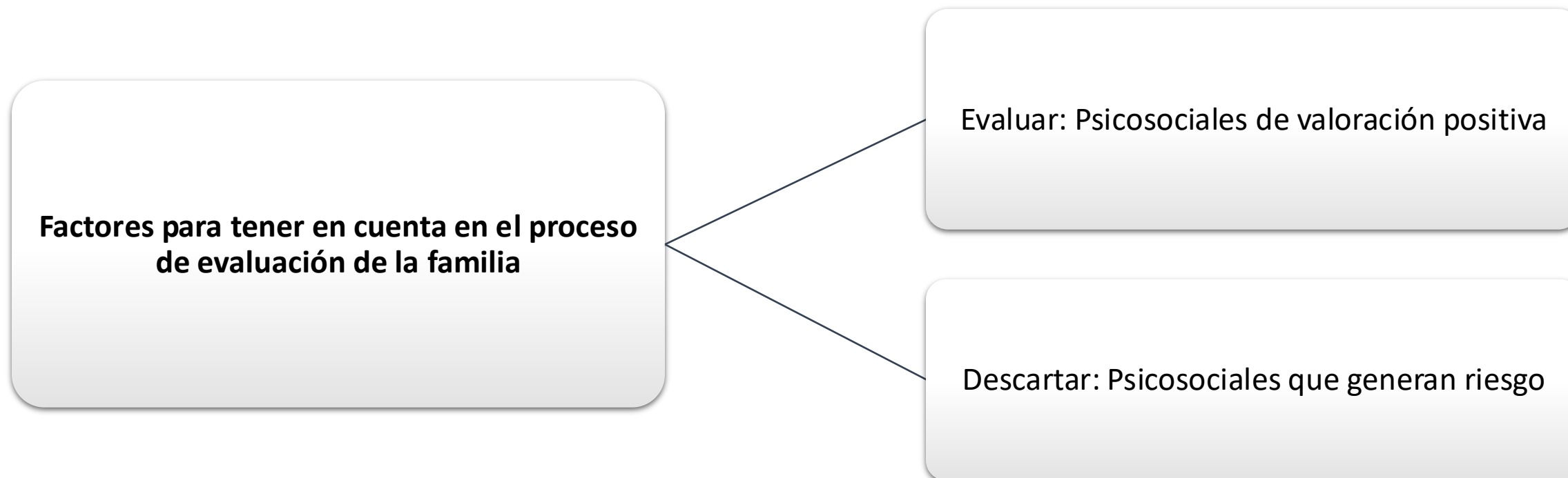
DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO DE VIDA, CALIDAD DE
ESTA, MANEJO DE LA ENFERMEDAD E INCIDENCIA EN LA
CRIANZA



DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

CAPACIDADES A EVALUAR EN LOS SOLICITANTES:

“El concepto favorable para una adopción está dado en la posibilidad de establecer en qué medida los solicitantes de adopción disponen de las capacidades que se consideran necesarias para responder a las necesidades del niño, la niña o el adolescente, que esperan ser adoptados (Palacios 2007)⁹⁸. La evaluación comprende al análisis de un conjunto de capacidades requeridas y que deberían estar presentes en una familia solicitante de adopción, sobre las cuales finalmente se determina la decisión sobre su idoneidad o no para adoptar.”

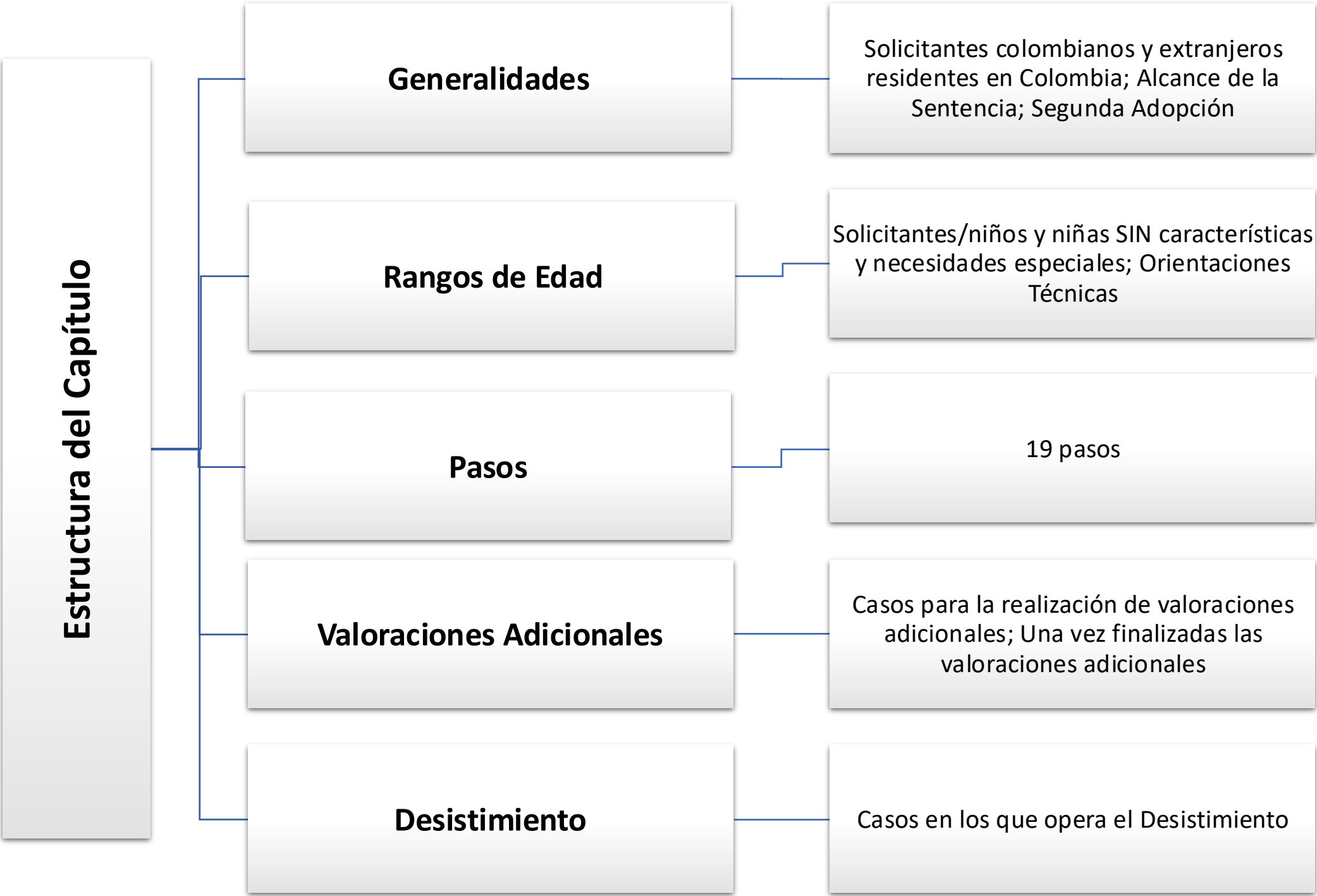




CAPÍTULO 3 ADOPCIÓN NACIONAL INDETERMINADA



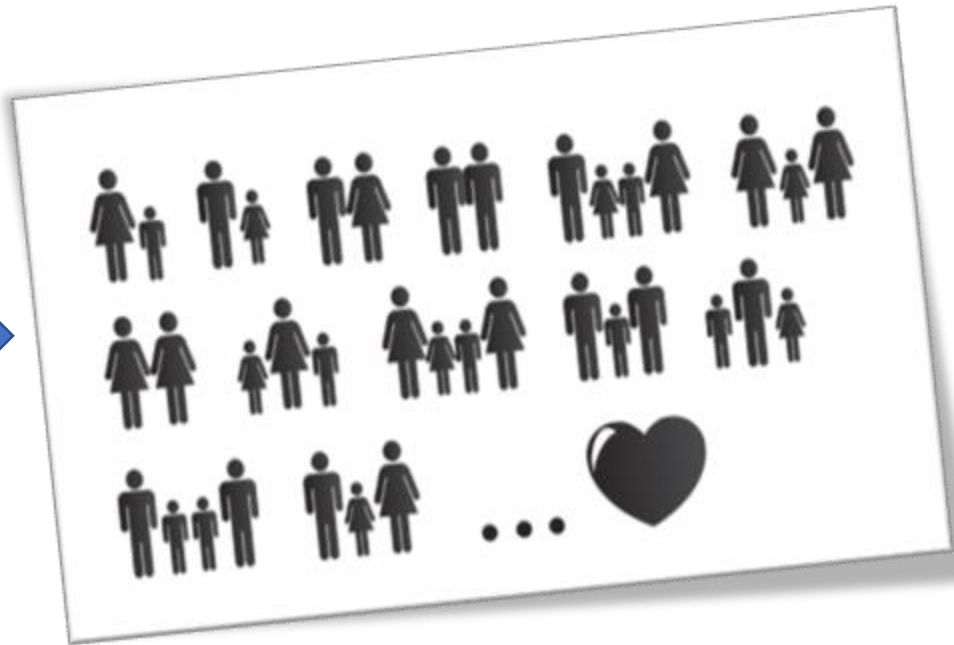
ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO



GENERALIDADES

Ámbito de aplicación

Solicitantes
residentes en
Colombia



Documento idóneo visa R o M*

*Para el caso en el que se presente la visa M:

- a. Ser conyugue o compañero permanente de nacional colombiano/a
- b. Contar con empleo fijo en Colombia o de larga duración
- c. Documento expedido por la Autoridad del país del solicitante(s) extranjero(s)

GENERALIDADES

Ciudadanos Extranjeros → Trámite con alcance Nacional



Cuando la solicitud la realiza una pareja y uno de los solicitantes es Colombiano, se acogerá la solicitud como Familia Colombiana. Se aplicarán los rangos de edad del Lineamiento.



Cuando ambos solicitantes en una pareja sean extranjeros: Se aplicarán los **rangos de edad y restricciones** conforme a lo establecido en la **resolución 1141 de 2021** o la que haga sus veces



RESOLUCIÓN 1141 de 2021 que Modifica y prorroga la 1600 DE 2019: Suspende por dos (2) años la recepción en Colombia (ICBF e Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción), de nuevas solicitudes de familias extranjeras con residencia habitual en el extranjero o en Colombia, que deseen adoptar un (1) niño o niña sin características y necesidades especiales de cero (0) a seis (6) años de edad, entendiéndose hasta los seis (6) años y once (11) meses o, de dos (2) hermanos donde el mayor tenga hasta seis (6) años de edad, entendiéndose hasta seis (6) años y once (11) meses, sin características o necesidades especiales.

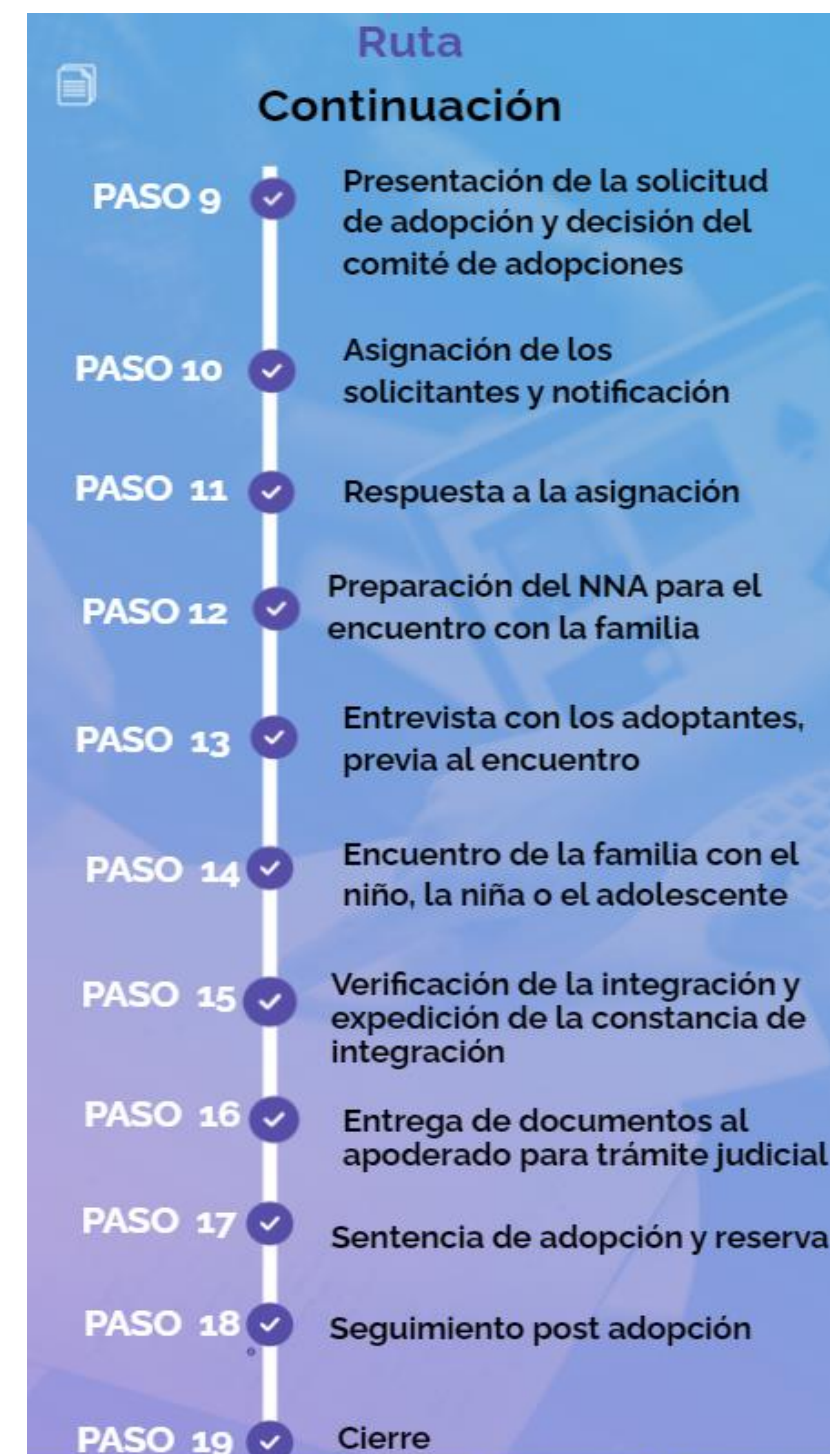
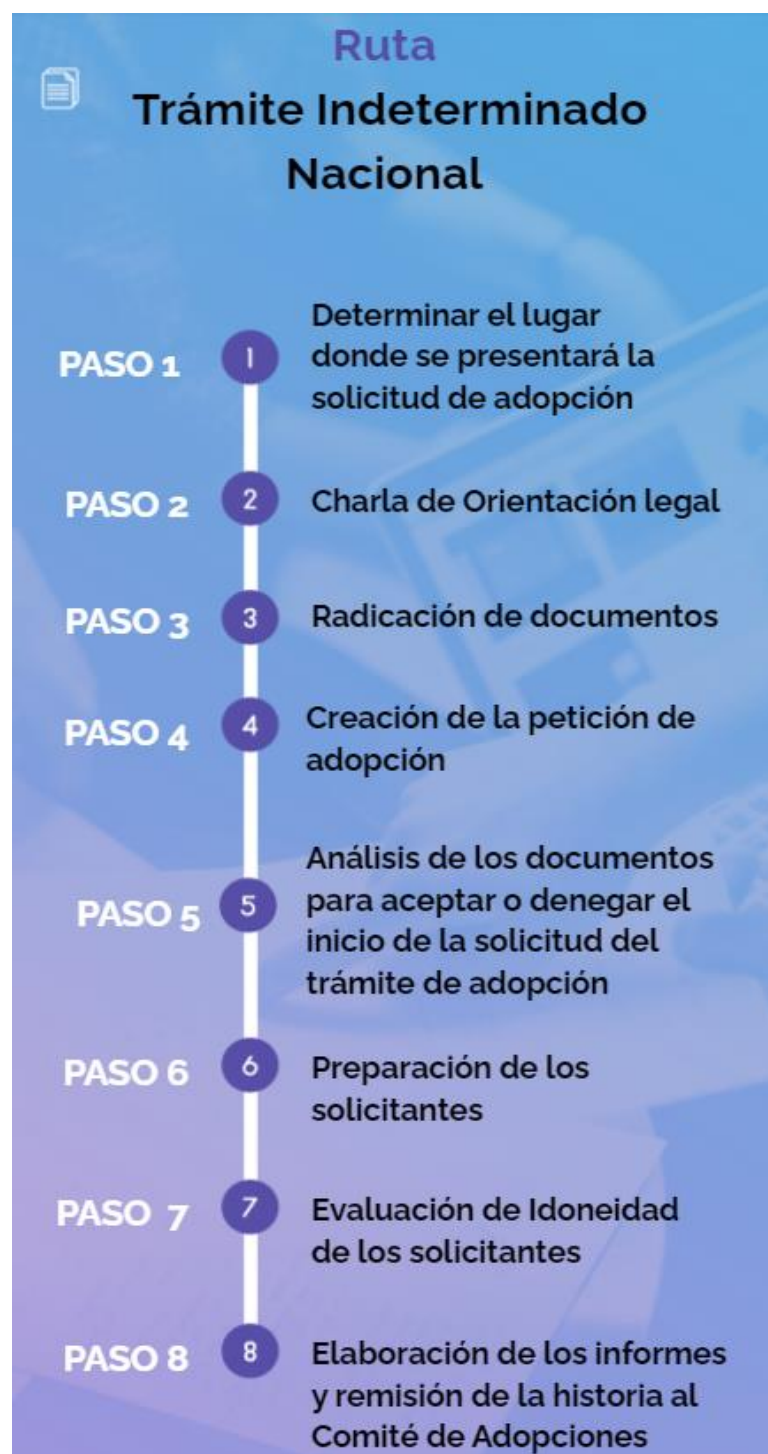
Todos los solicitantes deben garantizar su permanencia en Colombia durante las etapas administrativa, judicial y seguimiento post adopción.

Rangos de Edad – Solicitantes/Niños y niñas SIN características y necesidades especiales

Edad del niño/a SIN características y Necesidades Especiales	Grupo de dos (2) hermanos SIN características y Necesidades Especiales	Edad de los solicitantes
0 a 5 años (Léase de 0 a 71 meses)	De los cuales el mayor de los hermanos podrá tener hasta 6 años y 11 meses.	25 a 50 años*
6 a 9 años (Léase de 72 meses a 9 años 11 meses)	De los cuales el mayor de los hermanos tendrá entre 7 años y 9 años y 11 meses.	51 a 54 años*

* Estos rangos se aplicarán siempre y cuando los dos solicitantes (para el caso de parejas), se encuentren en el mismo rango de edad tanto al momento del otorgamiento de Idoneidad, como en la asignación.

PASOS: Etapas: Administrativa y Judicial



PASO 1. Determinar el lugar donde se presentará la solicitud de adopción: ICBF o institución autorizada para desarrollar el programa de adopción – IAPA.

PASO 2. Charla de Orientación legal.

PASO 3. Radicación de documentos

PASO 4. Creación de la petición de adopción

PASO 5. Análisis de los documentos para aceptar o denegar el inicio de la solicitud del trámite de adopción.

PASO 6. Preparación de los solicitantes para convertirse en padres a través de la adopción.

PASO 7. Evaluación de Idoneidad de los solicitantes para convertirse en padres a través de la adopción.

PASO 8: Elaboración de los informes y remisión de la historia al Comité de Adopciones.

PASO 9. Presentación de la solicitud de adopción y decisión del comité de adopciones.

PASO 10. Asignación de los solicitantes a un niño, niña o adolescente y notificación de esta.



PASO 11. Respuesta a la asignación.

PASO 12. Preparación del niño, la niña o el adolescente para el encuentro con la familia adoptante.

PASO 13. Entrevista con los adoptantes, previa al encuentro.

PASO 14. Encuentro de la familia con el niño, la niña o el adolescente.

PASO 15. Verificación de la integración y expedición de la constancia de integración.

PASO 18. Seguimiento post adopción.

PASO 19. Cierre.

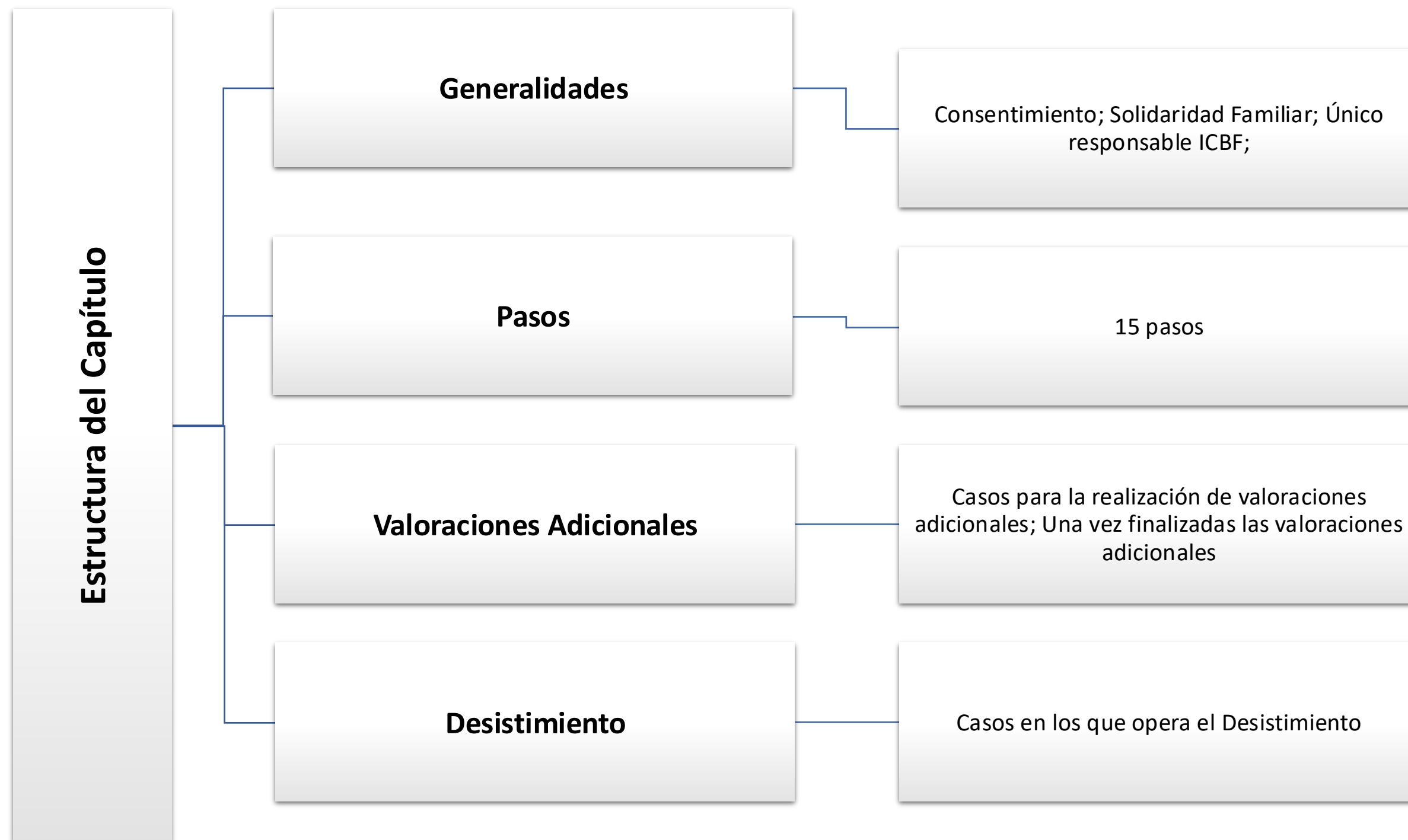




ADOPCIÓN NACIONAL DETERMINADA



Estructura del Capítulo



Trámite Determinado - Generalidades



PASOS: Etapas Administrativa y Judicial





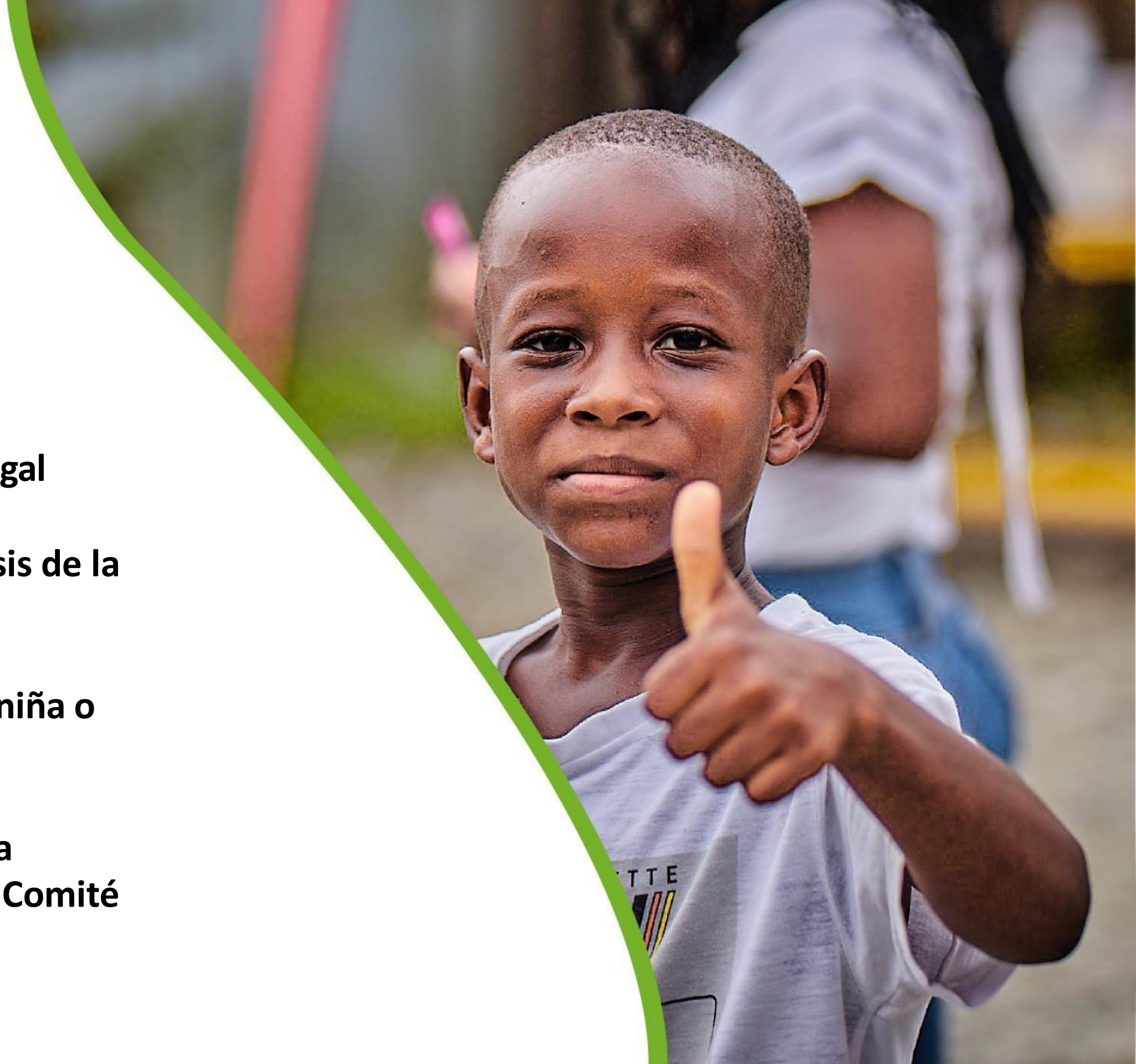
PASO 1. Determinar el lugar donde se presentará la solicitud de adopción.

PASO 2. Charla de Orientación Socio legal

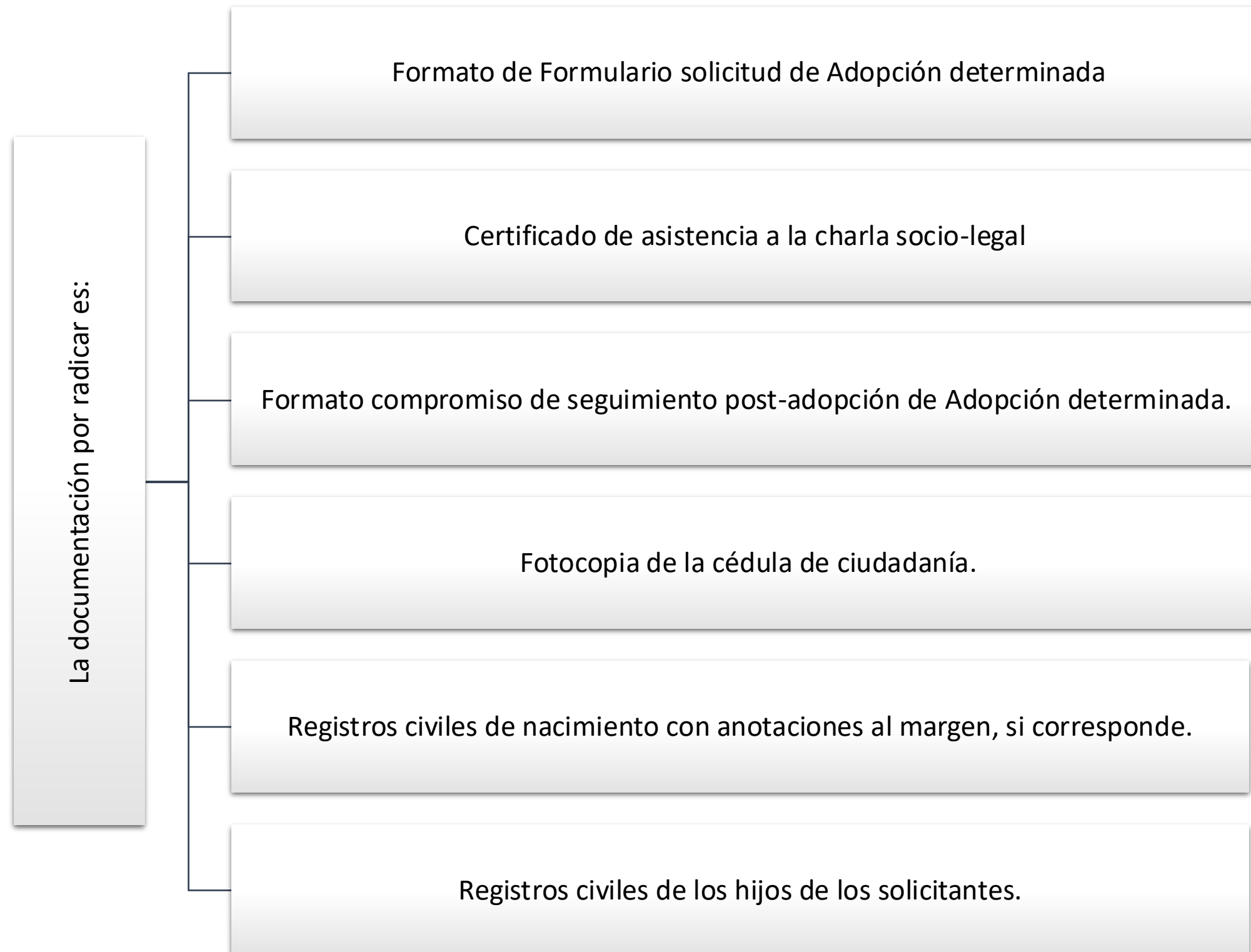
PASO 3. Asesoría personalizada y análisis de la solicitud.

PASO 4. Definición jurídica del niño, la niña o el adolescente.

PASO 4A. Remisión y presentación de la historia del niño, niña o adolescente al Comité de adopciones.



PASO 5. Radicación de documentos



PASO 5. Radicación de documentos

Adicionalmente, los
solicitantes
extranjeros
residentes en
Colombia:

Documento idóneo visa R o M*



*Para el caso en el que se presente la visa M:

- a. Ser conyugue o compañero permanente de nacional colombiano/a
- b. Contar con empleo fijo en Colombia o de larga duración
- c. Documento expedido por la Autoridad del país del solicitante(s) extranjero(s)

Documento expedido por la Autoridad del país del solicitante de acuerdo con su nacionalidad, donde conste que fue informado del trámite de adopción nacional que surte su connacional en Colombia, además de indicar la información sobre los requisitos para que el hijo/a adoptado, obtenga la nacionalidad y la autorización para ingresar al país, así como la ratificación ulterior de la sentencia que reconoce la adopción realizada en Colombia.



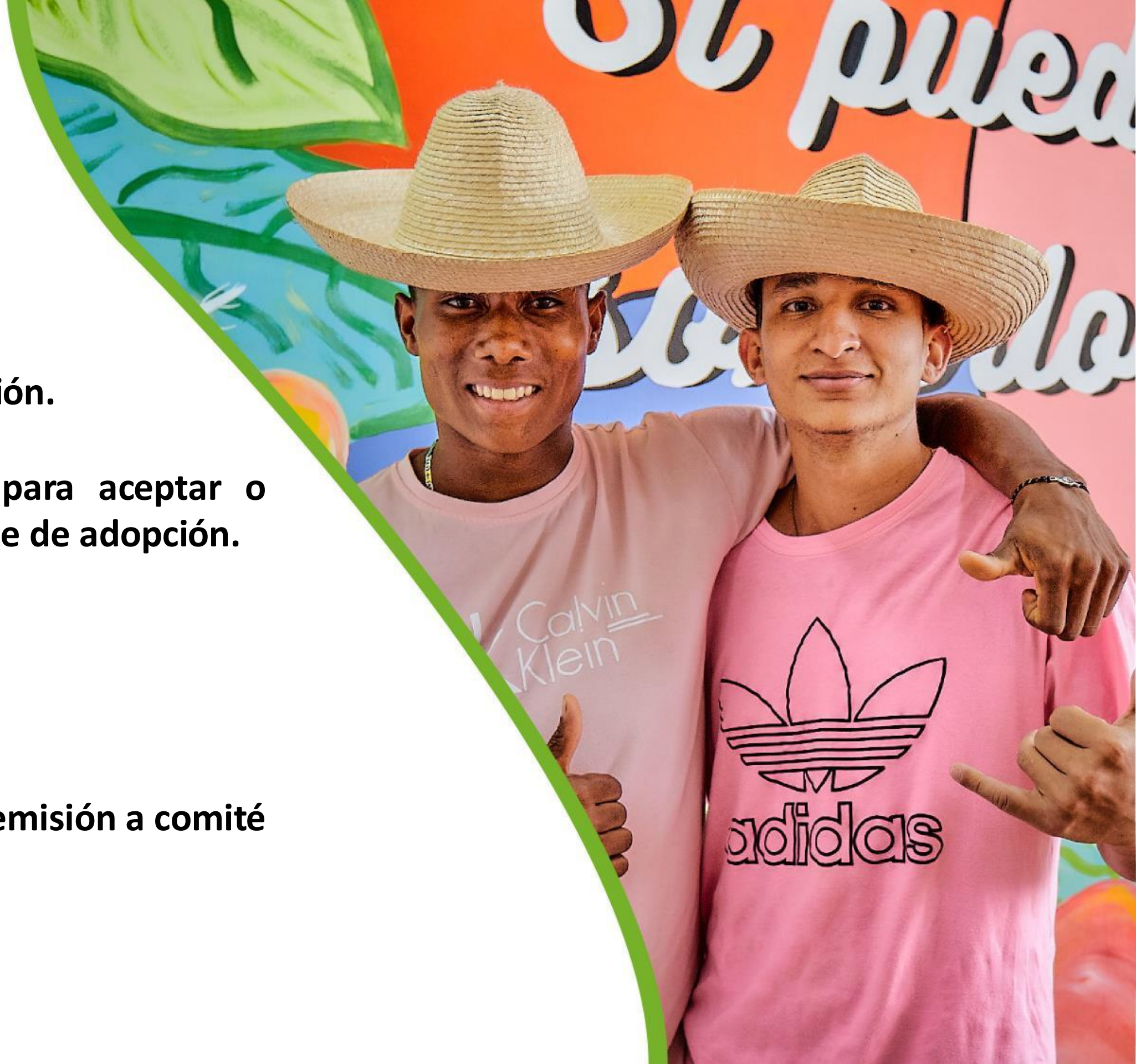
PASO 6. Creación de la petición de adopción.

PASO 7. Análisis de los documentos para aceptar o denegar el inicio de la solicitud del trámite de adopción.

PASO 8. Preparación de los solicitantes.

PASO 9. Evaluación de idoneidad.

PASO 10. Elaboración de los informes y remisión a comité de adopciones.





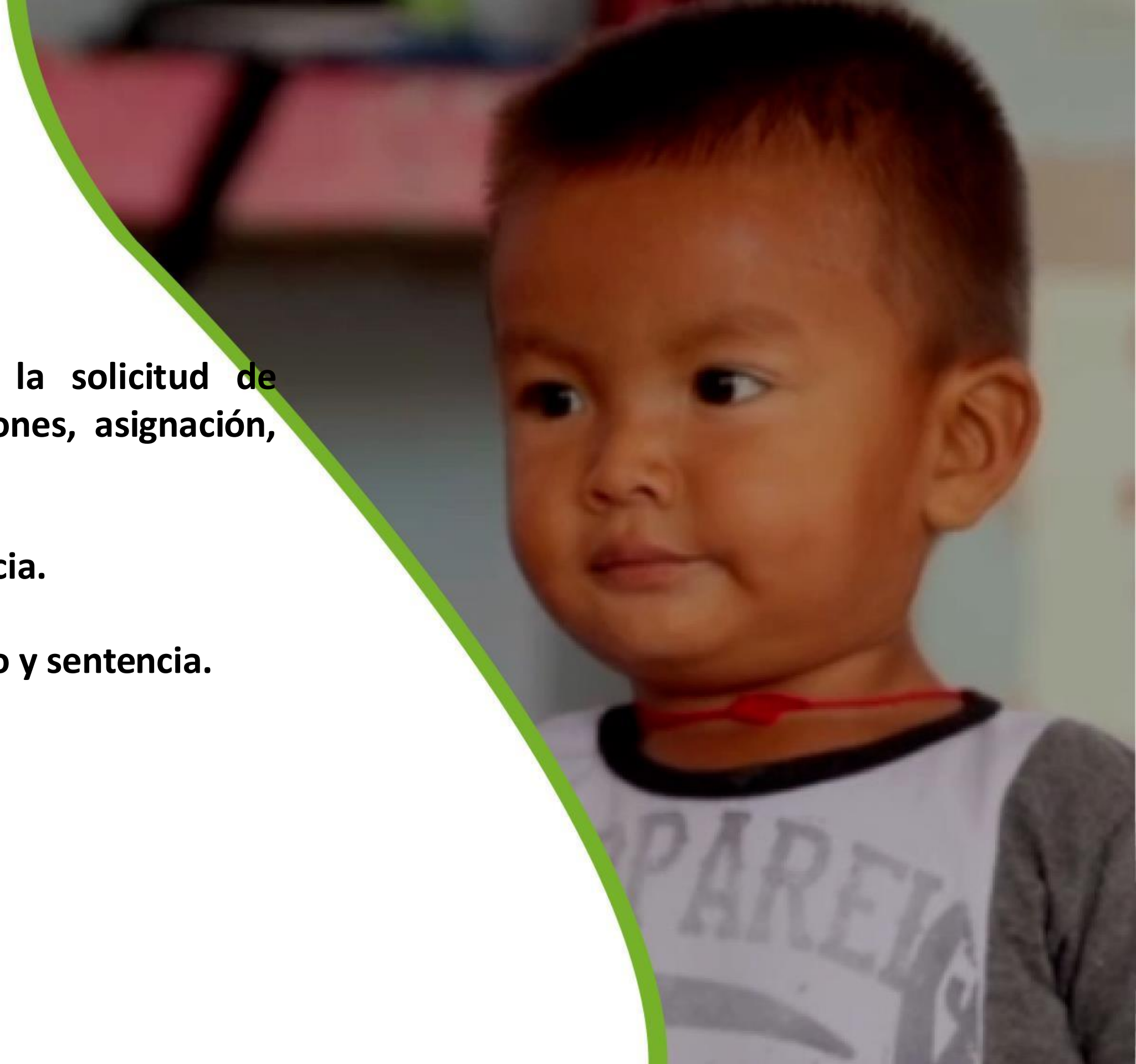
PASO 11. Presentación del trámite de la solicitud de adopción, decisión del comité de adopciones, asignación, notificación y aceptación

PASO 12. Encuentro, integración y constancia.

PASO 13. Entrega documentos al apoderado y sentencia.

PASO 14. Seguimientos post adopción.

PASO 15. Cierre.





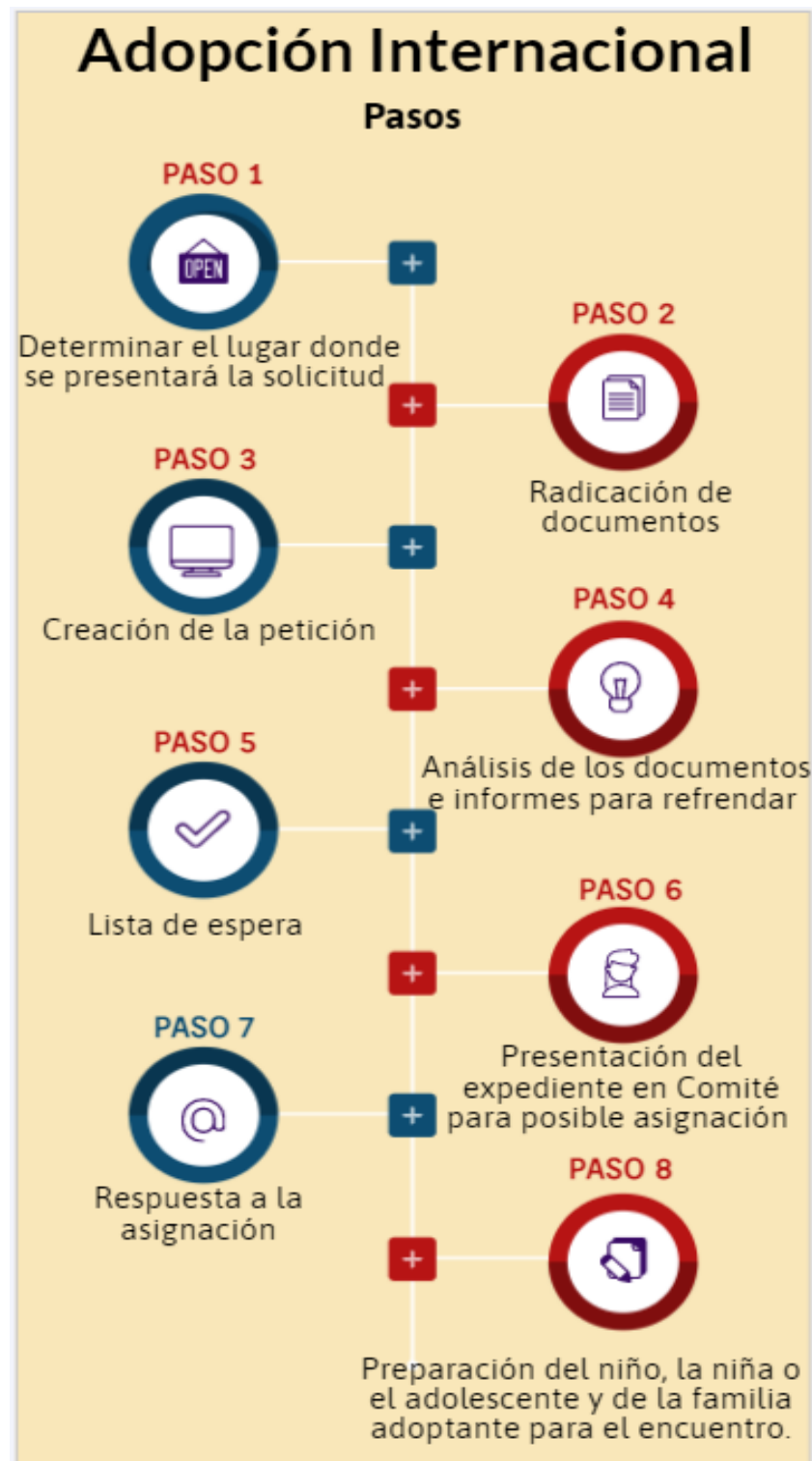
CAPÍTULO 5 ADOPCIÓN INTERNACIONAL



Estructura del Capítulo



PASOS: Etapas Administrativa y Judicial





Bienestar Familiar

rinde cuentas

2024



PQRS

CANALES DE ATENCIÓN



Se fortalecieron los canales de atención 24/7 para niños, niñas y adolescentes que se sienten amenazados o han visto vulnerados sus derechos:

Canales de Atención a la Ciudadanía

 Chat ICBF Disponible lunes a domingo 6:00 am a 9:00 pm	 Videollamada Disponible lunes a sábado 6:00 a.m. a 9:00 p.m.	 WhatsApp Envía mensajes a través de la aplicación desde tu celular. Disponible lunes a domingo 6:00 am a 9:00 pm.	 Llamada en Línea Disponible lunes a sábado 6:00 a.m. a 9:00 p.m.
 Línea Anticorrupción Informe de denuncias	 Puntos de Atención Direcciones regionales y centros zonales del ICBF	 Correo de contacto atencionalciudadano@icbf.gov.co	 Notificaciones Judiciales NotificacionesJudiciales@icbf.gov.co



LÍNEA DE
ATENCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES.
PROTECCIÓN ESPECIALIZADA JURÍDICA





Bienestar Familiar

rinde cuentas

2024



Atención y Servicios en Nuestro CZ Riohacha 2.

ATENCIÓN Y SERVICIOS EN NUESTRO CZ RIOHACHA 2

MOTIVO DE LA PETICIÓN	N° Casos Recepcionados
Trámite de Atención Extraprocesal - TAE	1334
Solicitud Restablecimiento Derechos (Vulneración, Amenaza y/o Inobservancia)	786
Solicitud Restablecimiento Derechos (Violencia Sexual)	271
Proceso de Conflicto con la Ley	41
Asistencia y Asesoría a la Familia	82
Derechos de Petición	194
Total	2708





Bienestar Familiar

rinde cuentas

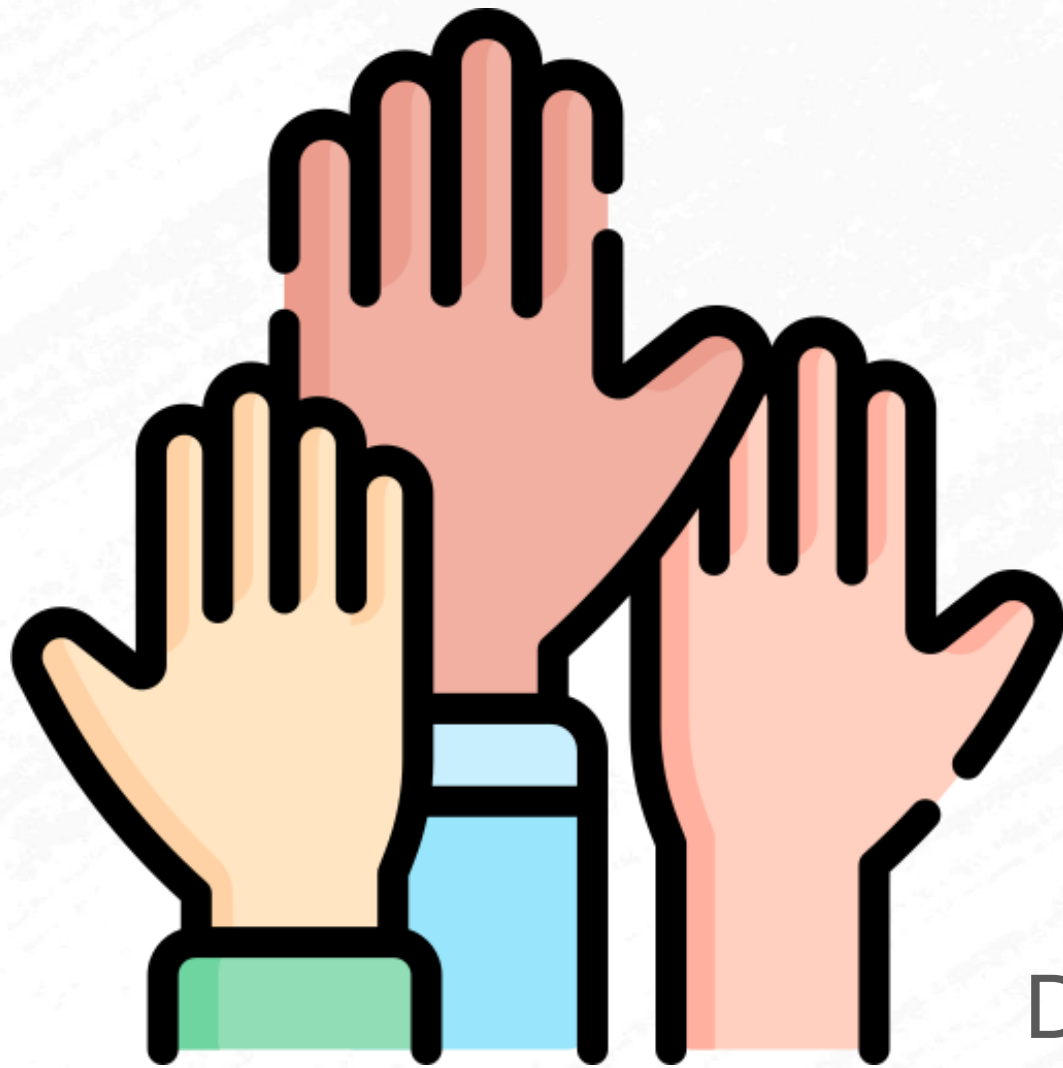
2024



Participación y evaluación

ICBF te escucha

Levanta la mano y el moderador dará la palabra.



Diligenciamiento encuesta de satisfacción.



Bienestar Familiar

rinde cuentas

2024



Gracias